

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00340

Por secretaría, fírmese el oficio No. 128 de 15 de febrero de 2021 (fl. 70) y remítase a la dirección informada por el apoderado de la parte demandante hernando@nietoospinaabogados.com, para que dentro del término de diez (10) días luego de enviado acredite su radicación ante la entidad a la cual se dirigió.

Se insta a la parte demandante para que notifique al acreedor prendario GMAC Financial Colombia en debida forma, en los términos ordenados en auto de 7 de mayo de 2021 (art. 462 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-183 de 22 de octubre de 2021.